

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 EDICION N° 9.800

LEYES

RESOLUCIÓN N° 801 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 7473 -Protección y bienestar de los animales domésticos-, el que queda redactado conforme con el Anexo que forma parte integrante de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vásquez, Vicepresidenta 1º

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 7473 PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular dentro del territorio de la Provincia del Chaco, la protección y el bienestar de los animales domésticos, bien sean productivos o de compañía, como los animales para experimentación y otros fines científicos.

ARTÍCULO 2º: Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los establecimientos dedicados a la producción, reproducción, adiestramiento, acicalamiento, custodia, compraventa, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y a cualquier otro lugar donde se tengan animales, así como a la circulación de los mismos.

ARTÍCULO 3º: Los animales objeto de caza y pesca, así como los pertenecientes a especies de fauna silvestre en libertad, se regirán por la normativa específica.

ARTÍCULO 4º: La presente ley tiene los siguientes fines:

- Alcanzar un nivel de bienestar de los animales adecuado a su condición de seres vivos.
- Compatibilizar el adecuado trato de los animales con el disfrute por el ser humano de los mismos.
- Fomentar el conocimiento del mundo animal.
- Generar en la población una conciencia creciente de respeto a los animales como seres vivos capaces de padecer.
- Sensibilizar y formar al ser humano sobre los valores y conductas que esta ley recoge.
- Proteger la integridad física y el desarrollo natural de los animales domésticos.
- Velar por las condiciones básicas de los animales domésticos, en relación a su hábitat, trato, cuidado, nutrición, prevención de enfermedades, manejo responsable.
- Erradicar y prevenir el maltrato, abuso, acto de crueldad y explotación en el uso de los animales domésticos.

dad y explotación en el uso de los animales domésticos.

- Fomentar y fortalecer la participación y organización de la sociedad civil para apoyar mediante el desarrollo de acciones de protección el bienestar de los animales domésticos.

ARTÍCULO 5º: Declárase de interés provincial la protección de todas las especies de animales domésticos, contra todo acto de crueldad que les ocasione lesiones, sufrimiento o muerte causado o permitido por el ser humano, directa o indirectamente.

ARTÍCULO 6º: A los fines de esta ley se consideran animales domésticos, a los que se crían, reproducen y conviven con la compañía, intervención y dependencia del ser humano.

ARTÍCULO 7º: Todo animal para ser considerado doméstico, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Poseer instinto de sociabilidad.
- Transmitir hereditariamente la mansedumbre.
- Adaptarse a las condiciones de vida impuestas por el ser humano.
- Tener un fin útil.

ARTÍCULO 8º: Establécese que el bienestar animal consiste en el estado de salud mental y física donde el animal se encuentre en completa armonía con el ambiente que lo rodea y además deberá considerar cinco libertades fundamentales que lo complementan:

- Estar libre de hambre y sed: lo que se logra brindando una dieta satisfactoria, apropiada y segura, así como acceso a agua fresca.
- Estar libre de incomodidad y molestias: creando un ambiente apropiado que incluya refugios y área de descanso confortable.
- Estar libre de dolor, lesiones y enfermedades: previniendo o diagnosticando rápidamente y haciendo uso del tratamiento adecuado.
- Estar libre de expresar un comportamiento normal: asegurando suficiente espacio e instalaciones apropiadas y compañía de la misma especie.
- Estar libre de miedo y sufrimiento: proveer condiciones y cuidados que eviten el miedo innecesario, el estrés o sufrimiento.

ARTÍCULO 9º: El Estado Provincial, promoverá acciones gubernamentales relacionadas con campañas de concientización, de protección y bienestar de los animales, así como su trato digno y respetuoso.

TÍTULO II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 10: En la aplicación de la presente ley, la autoridad competente, las instituciones y la sociedad en general deberán sujetarse a los siguientes principios:

- Todos los animales, sin excepción, tienen derecho a su propia existencia.
- Todo animal tiene derecho al respeto. El ser humano, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando este derecho.
- Todos los animales tienen derecho a la atención, a cuidados y a la protección del ser humano.

- d) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad. Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no comportará angustia alguna para el mismo.
- e) Todo animal que el ser humano ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.
- f) Todo animal de tiro tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.
- g) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, si se trata de experimentos médicos, científicos comerciales o cualquier otra forma de experimentación.
- h) Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de angustia o dolor.
- i) Todo acto que implique la muerte del animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

TÍTULO III

DE LA PROTECCION Y EL BIENESTAR ANIMAL

CAPÍTULO I

PROTECCION Y BIENESTAR DEL ANIMAL

ARTÍCULO 11: El propietario de animal doméstico o de compañía o de un animal que asista a una persona con alguna discapacidad o que por prescripción médica deba ser acompañado por él, es responsable de su protección y cuidado. En este último caso tienen libre acceso a todos los lugares.

CAPÍTULO II

ANIMALES DE CARGA, TIRO O MONTA

ARTÍCULO 12: Los propietarios o poseedores de animales de tiro, carga o monta, tienen la obligación de brindar al animal seguridad, alojamiento, alimentación, higiene y asistencia médica veterinaria; como también mantener al día las vacunas y el certificado sanitario para que pueda circular por las vías públicas.

ARTÍCULO 13: Es obligación del propietario o poseedor evitar el maltrato y castigo a los animales de tiro, carga o monta, como la sobrecarga con peso superior a sus capacidades, el uso de carretones, carretas u otro tipo de vehículo que supere ampliamente al del animal y las exposiciones a largas y excesivas jornadas de trabajo. Como también circular sin herraduras y sin ensillamientos adecuados.

Asimismo no podrá utilizar o montar los animales de tiro, carga o monta enfermos o heridos.

ARTÍCULO 14: Prohíbese la utilización para el transporte de carga o tiro de hembras en el período próximo al parto, entendiéndose por este el último tercio de la gestación.

ARTÍCULO 15: Los municipios que se adhieran a la presente ley, habilitarán un registro donde los propietarios o poseedores de animales de tiro, carga o monta, deberán inscribirse para facilitar el control de los mismos.

Los requisitos para la inscripción serán los siguientes:

- a) Identificación del propietario.
- b) Documentos que acrediten la tenencia legal y marca del animal o declaración de dos testigos, en su caso.
- c) Certificado sanitario del animal.

ARTÍCULO 16: Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con las universidades, asociaciones y organizaciones afines, con el objetivo de ejercer un mayor y efectivo control sobre el bienestar de los animales de tiro, carga o monta.

CAPÍTULO III

TRANSPORTE DE ANIMALES

ARTÍCULO 17: A los efectos de esta ley se entenderá por transporte, todo desplazamiento de animales que se efectúe con un medio de transporte desde el lugar de origen hasta el destino, incluidas todas las operaciones de car-

ga y descarga de los animales, paradas intermedias con o sin descarga y los posibles trasbordos.

ARTÍCULO 18: El transporte de los animales domésticos en cualquier tipo de vehículo, deberá realizarse de tal manera que no cause al animal lesiones o sufrimiento de ningún tipo, garantizándose las condiciones de higiene y seguridad necesaria, no debiendo ser inmovilizados o conducidos en posición que les causen daños o maltrato, crueldad, fatiga extrema o falta de descanso y alimentación. Las operaciones de carga y de descarga deben hacerse sin maltrato a los animales.

ARTÍCULO 19: Los medios de transporte deberán estar diseñados reuniendo los requisitos que se establezcan en la reglamentación para el cuidado y protección de los animales. Se adaptarán las dimensiones del medio de transporte y las densidades de carga autorizadas al tamaño y características de los animales transportados.

ARTÍCULO 20: Sólo se efectuará el transporte de animales, cuando éstos se encuentren en buenas condiciones para efectuar el viaje y se hayan adoptado las disposiciones oportunas para su cuidado durante el mismo y su llegada al lugar de destino.

CAPÍTULO IV

DEL COMERCIO DE ANIMALES

ARTÍCULO 21: Los criaderos y establecimientos de venta de animales deberán vender los mismos en perfecto estado sanitario, libres de cualquier enfermedad, extendiendo un documento suscripto por facultativo veterinario que acredite la veracidad de estas circunstancias.

ARTÍCULO 22: No podrán venderse como animales domésticos o de compañía los animales que no tengan al menos cuarenta días de nacidos y se hallen en buen estado de salud.

ARTÍCULO 23: En la venta de animales domésticos o de compañía se acompañará, en el momento de la entrega del animal al comprador, un documento informativo descriptivo de las características, necesidades del animal y de consejos para su adecuado desarrollo y manejo.

CAPÍTULO V

CENTROS DE ESTÉTICA

ARTÍCULO 24: Los centros destinados a la estética de mascotas, además de las normas generales establecidas en esta ley, deberán disponer de:

- a) Agua caliente.
- b) Dispositivos de secado con los accesorios necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.
- c) Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.
- d) Programas de desinfección y desinsectación de los locales.

CAPÍTULO VI

CENTROS DE ADIESTRAMIENTO

ARTÍCULO 25: Los centros de adiestramiento, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico; a tal fin deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones para la acreditación se establecerán en la reglamentación.

Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal.

TENENCIA DE ANIMALES, CIRCULACIÓN Y ESPARCIAMIENTO

ARTÍCULO 26: La tenencia de animales domésticos o de compañía en domicilio o recintos privados queda condicionada al espacio, a las circunstancias higiénico-sanitarias para su alojamiento y a las necesidades etológicas de cada especie y raza, así como a lo que disponga la normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Se prohíbe el acceso y permanencia de animales en locales destinados a la producción y fabricación de alimentos o productos relacionados con la salud humana. También en espectáculos públicos o instalaciones deportivas, exceptuando los animales señalados en el artículo 11 de esta ley.

**CAPÍTULO VIII
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL
BIENESTAR DE LOS PERROS**

ARTÍCULO 27: Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.

**TÍTULO IV
CAPÍTULO I**

**REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS Y
OPERACIONES QUIRÚRGICAS A LOS
ANIMALES DE LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL**

ARTÍCULO 28: Se consideran animales para experimentación y otros fines científicos aquéllos utilizados en experimentación animal para la prevención de enfermedades, estudios fisiológicos, protección del medio natural, investigación científica, educación, formación e investigación médico-legal.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN

ARTÍCULO 29: Se entiende por procedimiento de experimentación toda utilización experimental u otra utilización científica de un animal capaz de causarle dolor, sufrimiento o daños duraderos, incluida cualquier actuación que de o pueda dar lugar al nacimiento de un animal en esas condiciones.

ARTÍCULO 30: Los animales destinados a la experimentación deberán ser objeto de protección de forma que se les presten los cuidados adecuados y no se les cause innecesariamente dolor, sufrimiento o daños duraderos, conforme a los principios que se enumeran:

- a) Se evitará toda reiteración inútil de experimentos.
- b) Se reducirá al mínimo el número de animales utilizados.
- c) En todo procedimiento se aplicará anestesia o analgesia general o local y cualesquiera otros métodos destinados a eliminar, en la mayor medida posible, el dolor, el sufrimiento o los daños duraderos al animal, siempre que resulte adecuado para el animal y no sea incompatible con la finalidad del procedimiento.
- d) La elección de la especie será objeto de detenido examen y se optará por aquellos procedimientos de experimentación que causen menos dolor, sufrimiento o daños duraderos y tengan más probabilidades de dar resultados satisfactorios.

ARTÍCULO 31: A los fines de realizar el procedimiento de experimentación se deberá demostrar previamente que:

- a) La naturaleza del experimento es en beneficio de la investigación científica y docente.
- b) Los resultados experimentales deseados no pueden obtenerse por otros procedimientos o alternativas.
- c) En su caso, que las experiencias que se deseen obtener son necesarias para la prevención, control, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o a los animales.
- d) Los experimentos sobre animales vivos no puedan ser substituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas o cualquier otro procedimiento análogo.
- e) La persona que realice el experimento médico veterinario cuente con título habilitante.

ARTÍCULO 32: Establécese que ningún estudiante, de cualquier establecimiento educativo de nivel primario, secundario o terciario de la Provincia, podrá ser obligado a realizar tareas tales como bisección, disección o prácti-

cas dolorosas que impliquen maltrato o crueldad con los animales.

ARTÍCULO 33: Quedan prohibidas expresamente:

- a) La utilización de animales en procedimientos de experimentación cuando pueda recurrirse práctica y razonablemente a otro método científicamente satisfactorio que no requiera la utilización de un animal.
- b) La reutilización en procedimientos posteriores de animales que hayan sido utilizados en otro anterior que le haya ocasionado dolor o sufrimiento grave o persistente, con las excepciones que se establezcan reglamentariamente.

TÍTULO V

DE LOS ESPECTÁCULOS CON ANIMALES

ARTÍCULO 34: Prohíbese la utilización de animales en espectáculos, circos, peleas y otras actividades que impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento, tratarlos de modo antinatural o contrario a sus necesidades fisiológicas y etológicas, la realización de actos o muerte de los mismos que puedan herir la sensibilidad de los espectadores.

ARTÍCULO 35: Se prohíben en todo el territorio de la Provincia, las peleas de canes, de cualquier raza, de cualquier animal entre sí, con ejemplares de otra especie o con el hombre.

ARTÍCULO 36: Queda expresamente prohibido, el abandono de los animales que se encuentren en dichos espectáculos, procediéndose a su relocalización o adopción privada sea por el actual dueño o persona o asociación protectora de animales.

TÍTULO VI

**ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE LOS ANIMALES**

ARTÍCULO 37: Se consideran asociaciones de protección y defensa de los animales las entidades con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales en general o de grupos concretos de éstos.

Las mismas gozarán de legitimación procesal en cualquier ámbito y competencia, con el objeto de resguardar los derechos de los animales, realizar las denuncias pertinentes y hacer operativa la presente ley.

TÍTULO VII

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 38: Determinase que la autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia.

ARTÍCULO 39: Créase el "Consejo Provincial de Protección del Animal", con potestad de velar por el cumplimiento de la presente ley. Podrá formular las recomendaciones que considere pertinentes para su mejor funcionamiento.

El Consejo Provincial de Protección Animal estará conformado por miembros del Poder Ejecutivo, el Director del Zoológico del Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña y Reservas Naturales Provinciales; además podrán participar representantes de universidades afines a la protección animal tales como Ciencias Veterinarias y Ciencias Agronómicas, representantes de asociaciones protectoras de animales, entidades de apoyo y representantes de organismos públicos y privados afines.

ARTÍCULO 40: Créase un centro de rescate de mamíferos con estándares de bienestar, con el objeto de procurar un lugar físico apropiado en resguardo de los animales decomisados o incautados.

TÍTULO VIII

DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS

ARTÍCULO 41: En caso de desastres naturales y emergencias, para zonas rurales o urbanas, la autoridad de aplicación, incorporará a los animales en los procedimientos de evacuación y rescate. Los animales deberán ser evacuados por personal calificado con sus respectivos dueños, debiendo éstos facilitar la operación a los rescatistas.

TÍTULO IX
SANCIONES

ARTÍCULO 42: El que cometiere actos u omisiones que impliquen maltrato a algún animal, será sancionado con arresto de hasta sesenta (60) días y una multa equivalente de hasta seis (6) salarios mínimos vitales y móviles, además el decomiso del animal objeto de la contravención y como pena accesoria la prohibición de tenencia de animales, por el término de un (1) año.

Son circunstancias agravantes tener el autor una posición de garante, cuidador o protector respecto del animal.

ARTÍCULO 43: En especial se consideran actos de maltrato:

- a) Someter a los animales a cualquier práctica que les pueda producir daños o sufrimientos innecesarios o injustificados.
- b) Sacrificar animales infligiéndoles sufrimientos, sin necesidad ni causa justificada.
- c) Abandonar animales en espacios cerrados o abiertos. El propietario o poseedor de cualquier animal que no pueda continuar teniéndolo lo entregará en adopción a particulares o asociaciones protectoras de animales.
- d) Practicar mutilaciones, excepto en caso de necesidad médico quirúrgica, por exigencia funcional o por castraciones, siempre con control de facultativos competentes.
- e) Entregar animales como reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
- f) Realizar experimentos o prácticas con animales, suministrarles drogas, fármacos o alimentos que contengan sustancias que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su comportamiento, desarrollo fisiológico natural, o la muerte, excepto los imprescindibles para la investigación científica, previstos en esta ley y los realizados mediante tratamientos terapéuticos bajo control del facultativo competente.
- g) Hacer reproducir animales con fines comerciales abusando de la capacidad física o cuando se encuentren en edad avanzada, enfermos o heridos.
- h) Ejercer la venta ambulante de los animales fuera de los establecimientos autorizados.
- i) Poseer animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia de los mismos, así como no disponer de las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar agresiones entre los propios animales o de éstos a las personas, o mantener animales agresivos o incompatibles entre sí.
- j) Mantener animales enfermos o heridos sin la asistencia sanitaria adecuada.
- k) Mantener animales permanentemente atados.
- l) Mantener mamíferos permanentemente confinados o enjaulados, excepto en el caso de la cría o tenencia de animales pertenecientes a la especie porcina, roedores o de las utilizadas en peletería.
- m) Reproducción del animal de manera incontrolada por parte del propietario o poseedor del mismo.
- n) Transportar los animales sin respetar las peculiaridades propias de cada especie, incumpliendo con ello los debidos cuidados que deba recibir el animal durante el transporte en orden a su adecuado bienestar.
- ñ) Alimentar a los animales con presas vivas, excepto a los animales con planes de suelta en libertad en los centros de recuperación autorizados.
- o) Golpear a un animal.
- p) Abandonar deliberadamente en lugares de intenso tráfico o de alto riesgo y peligro de supervivencia.
- q) Destruir intencionalmente los huevos de aves con fines distintos al consumo.

r) Realizar carreras de perros, cualquiera sea su raza. Si como consecuencia del maltrato, resultare la muerte del animal, la sanción será de hasta noventa (90) días de arresto.

ARTÍCULO 44: Será reprimido con arresto de hasta ciento veinte días (120) y multa equivalente de hasta diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles el que cometiera actos de crueldad contra un animal.

Se consideran actos de crueldad animal:

- a) Mutilar sin fines terapéuticos y evitando sufrimientos.
- b) Golpear, lesionar, envenenar torturar o someter a abusos sexuales.
- c) El uso de animales vivos para prácticas de entrenamiento de animales de guardia o ataque o para verificar su agresividad.
- d) Abandonar a un animal de modo tal que quede en desamparo o expuesto a un riesgo que amenazase su integridad física o la de terceros.

Son circunstancias agravantes tener el autor una posición de garante, cuidador o protector respecto del animal.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, resultare la muerte del animal, la sanción será de hasta ciento ochenta (180) días de arresto y como sanción accesoria la prohibición de tenencia de animales por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 45: Los médicos veterinarios, técnicos y profesionales que estén en contacto con animales tienen la obligación de denunciar a la autoridad pública los actos u omisiones de los que conozcan en el ejercicio de su actividad que puedan constituir actos de crueldad con animales.

Podrán presentarse como querellantes particulares en las faltas de maltrato o crueldad con animales, el propietario del animal objeto del delito, las organizaciones con personería jurídica vigente que tengan por finalidad la protección y bienestar de los animales y los colegios médicos veterinarios.

ARTÍCULO 46: En caso de que algún funcionario o miembro de una fuerza de seguridad provincial sea encontrado culpable, partícipe o encubridor, por acción o por omisión de las faltas establecidas en la presente ley, le será aplicada como pena accesoria, la baja del organismo y/o fuerza donde preste funciones y la inhabilitación de ocupar cargos públicos provinciales por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 47: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 48: La presente ley es complementaria de la ley 4209-Código de Faltas de la Provincia.

ARTÍCULO 49: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de octubre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vázquez, Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 1322

Resistencia, 08 junio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.473, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 052 de fecha 22 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 801 de fecha 13 de mayo de 2015, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.473;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.473, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 801/15 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:15/6/15

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7589**

ARTÍCULO 1°: Fijase el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 3529, texto ordenado por ley 5125, en los siguientes períodos y valores:

- a) A partir del 1 de marzo de 2015, en pesos uno con ochocientos quince mil trescientos sesenta y tres milloésimos (\$ 1,815363).
- b) A partir del 1 de julio de 2015, en pesos uno con novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve milloésimos (\$1,977449).

ARTÍCULO 2°: Establécese el pago para el personal docente de una suma no remunerativa y no bonificable de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$255), que deberá liquidarse durante los meses de mayo a julio de 2015, según los criterios y momentos de liquidación utilizados para el pago del Incentivo Docente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a asignar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputada a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme con lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1306

Resistencia, 08 junio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.589; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.589, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Soto

s/c.

E:15/6/15

DECRETOS

DECRETO N° 2120

Resistencia, 19 noviembre 2014

VISTO:

La actuación simple N° E32-2014-5371-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se presenta un Estudio de Impacto Ambiental, referido al Proyecto "Planes Directores de desagües cloacales y proyectos ejecutivos de las obras de primera etapa de la localidad de General José de San Martín en la Provincia del Chaco";

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece en su Artículo 8°, inciso 2), como instrumento de la política y la gestión ambiental a la Evaluación de Impacto Ambiental;

Que el Artículo 38° de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo, siendo función de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3964 tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para el cumplimiento de este enunciado, la citada norma establece en su Artículo 6° que "Todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la presente Ley su aprobación";

Que la Ley Provincial N° 5562, en su Artículo 2°, indica que la "Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el ambiente pueden tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas";

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses ambientales comprendidos y a efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general, y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto de las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por Ley N° 4654 (t.v) y el Decreto N° 01/08 establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto, y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Provisión de Agua Potable a la Localidad de General José de San Martín";

Que en el presente trámite ha tomado la intervención correspondiente la Asesoría General de Gobierno;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública a los interesados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Planes Directores de desagües cloacales y proyectos ejecutivos de las obras de primera etapa de la localidad de General José de San Martín en la Provincia del Chaco", el día 22 de diciembre de 2014, a las 11 horas en el Centro de Jubilados Provincial "Carlos Cáceres", sito en calle Uruguay. N° 1037, de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Autorícese al Señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ingeniero Herman Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la Audiencia.

Artículo 3°: Designese como área de implementación a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y autorícese a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Habilítese por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

Artículo 5°: Determínese que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Marcelo T. Alvear N° 145, Piso 9°, Oficina 8, Resistencia, Chaco.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la Convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial, en un plazo no menor de veinte (20) días previos días a la realización de la Audiencia, observando todos los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencia Pública para el Poder Ejecutivo Provincial" (Decreto N° 01/08, Anexo I).

Artículo 7°: Establézcase que el gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la Empresa Provincial SAMEEP, jurisdicción 80, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Bacileff Ivanoff / Brunswig**

s/c. E:12/6 V:15/6/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN N° 0483-15

Resistencia, 02 junio 2015

AUTORIZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 01/15 para la ejecución de la obra "DEFENSA BARRIO SAN PEDRO PESCADOR".

Arq. **María Cristina Magnano**
Presidente

s/c. E:12/6 V:15/6/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: "Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque", Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. **Noelia M. Silva Genovesio**
Abogada/Secretaria

R.N° 158.953 E:20/5 V:24/6/15

EDICTO.- El Dr. Marcelo Benítez, Juez del Menor de Edad y Familia de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Rivadavia 340, cita por diez (10) días contados a partir de la última publicación a la Sra. Marta Elisabet CORDOBA D.N.I. N° 30.708.513, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**Córdoba Elías Emanuel s/Adopción Plena**", Expte. N° 718/13, que se tramitan por ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia, a cargo del Dr. Marcelo Benítez Maurel, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Fijese fecha de audiencia para el día 02/06/2015 a las 09.00 horas, a los fines de que comparezca la Sra. Marta Elisabet CORDOBA, quien deberá estar acompañada de letrado patrocinante y documento que acredite identidad.

Esc. **Rocio M. A. Bonillo**
Secretaria

R.N° 158.997 E:22/5 V:15/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres De Pascullo, Hace Saber A Leonardo GONZALEZ (alias "Leo", D.N.I. N° 30.747.285, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Planta Urbana, Pampa del Indio, hijo de Santos Inocencio Romero y de Ana Delia Maciel, nacido en Pampa del Indio, el 1 de diciembre de 1984, Pront. Prov. N° 44.961 RH y Pront. Nac. N° T.522.899), que en los autos caratulados: "**González, Leonardo s/Ejecución de Pena (Condicial)**", Expte. N° 494/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 247 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de Leonardo GONZALEZ, (argentino, soltero, changarín, nacido el 1 de diciembre de 1984 en Pampa del Indio - Chaco-, hijo de Santos Inocencio Romero y de Ana Delia Maciel, último domicilio registrado en Planta Urbana Pampa del Indio, 30.747.285), de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3 del C.P.; y DEJAR sin efecto la rebeldía dispuesta por Resolución N° 273 del 17.04.2006 de este tribunal, cuya captura figura inserta en la Orden del Día Policial. II) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos y cumplido archívese. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 1 de junio de 2015.

Dr. **Jorge Raúl Lataza Gandini**
Secretario

s/c. E:5/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GOMEZ, Marcos Antonio (D.N.I. N° 33.871.106, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Pasaje Las Piedras N° 1380, Resistencia, hijo de Osmar Antonio Gómez y de Elva Canteros, nacido en Resistencia, el 22 de septiembre de 1988, Pront. Prov. N° 0047408 Secc. CF y Pront. Nac. N° U1307429), en los autos caratulados: "**Gómez, Marcos Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 98/15, se ejecuta la Sentencia N° 24/09 de fecha 29.05.2009, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO al imputado Marcos Antonio GOMEZ, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (Art. 119, 3º párrafo y art. 42 del C.P.), en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) con Lesiones leves (Art.89 del C.P.), a la pena de **tres años y seis meses de prisión** de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-17088/07, principal y su agregada por cuerda N° 1-5658/07 en las que viniera requerido a juicio. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Glenda Laura

Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 22 de mayo de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. E:5/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo GOMEZ, Cristian Javier (alias "Indio", D.N.I. N° 42.223.985, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 4 –Barrio Nalá–, ciudad, hijo de Carlos Gómez y de Viviana Beatriz Romero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 20 de mayo de 1995), en los autos caratulados: "**Gómez, Cristian Javier s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 127/15, se ejecuta la sentencia N° 19 de fecha 16/04/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Declarando a Cristian Javier Gómez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo con arma (arts. 164 en func. del 166 inc. 2 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de **cinco años** de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C. Penal y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo –Juez–, Dra. María Silvina Nasi –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de junio de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria
s/c E:5/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Carmelo, Cristian FACUNDO (alias "chino", D.N.I. N° 42.276.497, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Quinta 4 –Barrio Nalá–, ciudad, hijo de Emilio Carmelo y de Graciela López, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 4 de agosto de 1995), en los autos caratulados: "**Carmelo, Cristian Facundo s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 126/15, se ejecuta la sentencia N° 19 de fecha 16/04/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a Cristian Facundo Carmelo, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de Robo con arma y Robo con arma en concurso real (arts. 164 en func. del 166 inc. 2 1er. sup. y arts. 164 en func. del 166 inc. 2 1er. sup., todo en función del art. 55 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de **siete años** de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Sin costas, por haber sido asistido por la defensoría oficial. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo –Juez–, Dra. María Silvina Nasi –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de junio de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria
s/c E:5/6 V:15/6/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) **Sec. N° 47392**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo CBX250, Motor marca HONDA N° MC35E-8301600, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N°

9C2MC35008R301600, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-

- 2) **Sec. N° 51506**, Una Motocicleta, marca YAMAHA, Modelo FZ 16, Motor marca YAMAHA N° 1ES1024471, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro YAMAHA N° *ME1KG044B2018173*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. N° 48326**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2*65055442*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N° *LTMPGCB2265060889*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. N° 52167**, Una Motocicleta, marca KAWASAKI, Modelo KMX, Motor marca KAWASAKI N° MX125AE036990, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro KAWASAKI N° MX125A020198, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. N° 47711**, Una Motocicleta, marca IMSA, Modelo 125, Motor marca IMSA N° 32007002914, Esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no original de fabrica, y Cuadro IMSA N° *LAAABRCJ670010646*, Esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no original de fabrica, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. N° 35734**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo XLR125, Motor marca HONDA N° JD17E-633661, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N° 9C2JD1700YR633661, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 7) **Sec. N° 44696**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo XR250, Motor marca HONDA N° , Sin numeración a causa de un rebaje en el sector donde lleva dicho numero identificadorio y Cuadro HONDA N° , Sin numeración a causa de un rebaje en el sector donde lleva dicho numero identificadorio, Sin Dominio Colocado.-
- 8) **Sec. N° 55732**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2*75112168*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N° *LTMPGCB2375109535*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. N° 55258**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo XR125, Motor marca HONDA N° JC30E-6630482, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N° LTMJD19A4C5307287, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 10) **Sec. N° 59059**, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Modelo LD110, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMH*BB054589*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro MONDIAL N° *LXYXCHL07B0301592*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-
- 11) **Sec. N° 57626**, Una Motocicleta, marca SUZUKI, Modelo AX100, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMG-

A4D56544, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro SUZUKI N° 8AHMS1100BR015973, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-

12) **Sec. N° 53435**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Modelo BIT, Motor marca MOTOMEL N° 8037288, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro MOTOMEL N° 8ELM151108B037288, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-

13) **Sec. N° 57625**, Una Motocicleta, marca HONDA, Modelo WAVE, Motor marca MONDIAL N° SDH150FMG-2°C5818357*, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Cuadro HONDA N° 8CHPCGB21CL042153, Estampados con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SOSA, ROMINA SOLEDAD, DNI. 28.445.797 – Sec. N° 51506**, Una Motocicleta marca YAMAHA, Modelo FZ 16, Motor marca YAMAHA N° 1ES1024471 y Cuadro Marca YAMAHA N° ME1KG0446B2018173 Dominio Informado 224 -HPV.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo

normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Dra. Eloisa. Araceli Barreto, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, planta baja, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Miguel Ángel PARRA, DNI N° 17.085570, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Parra, Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4.417/15. Resistencia, 29 de mayo de 2015.

Dra. Alba Graciela Cordón

Abogada/Secretaria

R.N° 159.184 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Av. Laprida N° 33, torre 2 piso 4, Resistencia, Chaco. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante, Sr. LOPEZ GARCIA, René Solano, D.N.I. N° 10.393.169, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en la causa caratulada: "**López García, René Solano s/Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 4.183 Año 2015, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de junio de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria Provisoria

R.N° 159.185 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adán Esmeraldo RUIZ, M.I. N° 7.907.698, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ruiz, Adán Esmeraldo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.914/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 13 de mayo del 2015.

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 159.187 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dr. Pedro Alejandro Juárez –Juez Suplente– del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del causante, MIRANDA, Francisco, DNI N° 13.306.141, nacionalidad argentino (M.I. N° 13.306.141), fallecido en Resistencia, Chaco, el día 23 de septiembre de 2013, con último domicilio en Quinta 178, de Pampa Napenay, Chaco, de acuerdo a los autos: "**Miranda, Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.275, del año 2013, Sec. N° 1, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de marzo de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio

Abogada/Secretaria

R.N° 159.190 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la 1ª. Circunscripción Judicial

del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Gloria MELATINI, M.I. N° 1.125.366, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 2.568/15, caratulado: **"Melatini, Teresa Gloria s/Sucesión Ab-Intestato"**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de abril de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.191 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña VIDAL, Ramona Inocencia, M.I. N° 6.578.706, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"Vidal, Ramona Inocencia s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 406, Fo. 3, Año 2014. Publíquese tres (3) veces. Secretaría, 12 de mayo de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 159.192 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Juzgado de Paz, sito en calle Soldado Aguilera N° 179, Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, en los autos caratulados: **"Orso, Raúl Oscar s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 249/13, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. Raúl Oscar ORSO, DNI N° 7.436.022, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer su derechos. Resistencia, 3 de marzo de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 159.193 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, sito en Güemes N° 609, ciudad, en los autos caratulados: **"Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Zampar, Mario Rubén s/Ejecutivo"**, Expte. N° 6.481/12, año 2015, se hace saber por tres (3) días la siguiente sentencia Monitoria que dicta en su parte resolutive: "Resistencia, **03 de agosto de 2012. Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Mario Rubén ZAMPAR, D.N.I. N° 13.644.510, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Veintisiete mil ciento cuarenta con treinta centavos (\$ 27.140,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Ocho mil ciento cuarenta y dos (\$ 8.142,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Lucrecia Sara Ginesita, en las sumas de pesos Tres mil novecientos ocho (\$ 3.908,00) y de pesos Un mil quinientos sesenta y tres (\$ 1.563,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y

15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) Not." (Fdo.): Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 15 de abril de 2015.

Paulo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 159.194 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres días, a herederos y acreedores de Máximo RUIZ DIAZ, M.I. N° 13.719.950, para que, dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; ello, conforme fuera ordenado en los autos: **"Ruiz Díaz, Máximo s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 2.804/14, del Registro de este Juzgado. Resistencia, 21 de mayo de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 159.196 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez (Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1, S. Peña), en autos: **"Sajgalik, Esteban y otro s/Sucesorio Ab-Intestato"** (Expte. 494/15), cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Esteban SAJGALIK, D.N.I. N° 202.551) y Antonia KUSAK (D.N.I. N° 1.645.872, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de mayo 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 159.198 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Omar A. Martínez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 18, notifica mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local al Sr. TOLEDO, José Sebastián, DNI: 32.799.467, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: // **resistencia, 06 de diciembre del 2013. Autos y vistos, resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Toledo, José Sebastián, condenándolo a pagar al acreedor la suma de pesos Ochocientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 879,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Trescientos cincuenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 351,86), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, tasa de justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de pesos Ciento cincuenta (\$ 150). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002, las que incluyen, tasa de justicia según el art. 24 de la ley 4.182 y sus modificatorias. III) Conforme art. 50 ley 6.002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona, como patrocinante en la suma de pesos Seiscientos sesenta (\$ 660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. Kulay, Carlos Miguel la suma de pesos Doscientos sesenta y cuatro (\$ 264,00), por su actuación como apoderado.

La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011, modif por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1º ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6.002. VI) REGISTRESE y protocolícese. En relación a la causa: "**Provincia del Chaco c/Toledo, José Sebastián s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 9.740/13. (Fdo.): Dr. Omar A. Martínez Juez Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 18 de mayo de 2015.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez, Juzgado de Paz de la ciudad de Fontana, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, en los autos caratulados: "**Bianco, Federico Sebastián s/Sucesorio**", Expte. N° 1.828/14, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Federico Sebastián BLANCO, D.N.I. N° 36.974.900, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de mayo 2015.

María Fernanda Sanz, Secretaria

s/c E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, sito en la avenida 9 de Julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, Secretaría N° 2 de la Dra. Marina A. Botello, cita a herederos y acreedores de los Sres. DIONISIO o DIONICIO BILICKI, CI N° 16.319 -Policia del Chaco- (nacionalidad Polaca) y de EULOGIA AMADA MIRANDA DE BILICKI, M.I. N° 3.595.127, por tres (3) días y emplaza para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BILICKI, DIONISIO o DIONICIO y MIRANDA de BILICKI, EULOGIA AMADA S/JUICIO SUCESORIO**", expte. N° 440, del año 2.015, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Botello. Barranqueras, 04 de Junio del año 2015.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 159.200 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Dra. PONCE GABRIELA, Juez de Paz de la localidad de LAS BREÑAS, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**BRAVO DARIÓ FIDEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE 1069/2015, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO DARIÓ FIDEL D.N.I. N° 7.193.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 26 de mayo de 2015.

Dra. Aguirre Miriam
Abogada/Secretaria

R.N° 159.202 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- CLAUDIA A. TORASSA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para hacer valer sus derechos en autos "**CHAMORRO, ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N°: 428/15), bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, 19 de Mayo de 2.015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 159.203 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dra. Galdis Beatriz Regosky, Juez. Sub. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don MUÑOZ CAYETANO, D.N.I. N° 7.539.246, fallecido el 27 de marzo de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**MUÑOZ CAYETANO S/ Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 89/15), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 27 de mayo 2015.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 159.204 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, DR. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia, cita por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de BARRIOS CLAUDELINA ELENA, D.N.I. N° 5.685.845, para que en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CLAUDELINA ELENA BARRIOS S/SUCESION AB INTTESTATO**", Expte. N° 4242/15. Resistencia, 2 de junio de 2015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 159.205 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Raúl Alberto Juarez Secretario y el Dr. Oscar Raúl Lotero Juez de Paz N° 1, sito en Alte. Brown N° 249 , 1er. Piso de esta ciudad, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial (1er. párrafo del art. 147 C.P.C.C. y en función al art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MOREIRA ADOLFO ERNESTO MI. N° 17.369.854 para que dentro del término de TREINTA (30) días, posteriores a su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: "**MOREIRA ADOLFO ERNESTO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 1408/14. Resistencia, 02 de junio del 2015.

Dr. Raúl Alberto Juarez
Secretario

R.N° 159.206 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos "**DOCNICH MIRTA ELENA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 365, año 2015, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MIRTA ELENA, DOCNICH, L.C. N° 5.646.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de Marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 159.207 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 - 2do. Piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes ROBERTO OTTO PRAUSE, M.I. N° 3.553.496, y EBE DE PAOLI, M.I. N° 6.610.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**PRAUSE ROBERTO OTTO Y DE PAOLI EBE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 5550/15. Resistencia, 21 de mayo de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.218 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- Citatorio. EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL NRO. 1, A CARGO DE ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ, SITO EN OBLIGADO N° 229, PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CITAPOR TRES DIAS (3) EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A: derecho-habientes que pudieren existir del Sr. EUSEBIO TORRES, D.N.I. N°: 8.534.128, FALLECIDO el 04 de enero del 2010 - Domicilio: lote N° 202 - de esta Ciudad, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; Expediente Nro. 39/14. ARTICULO 60 LEY 7434..." Cuando la parte que actuare personalmente falleciere o se tornare incapaz, comprobado el hecho, el Juez o Tribunal suspenderá la tramitación y citará a los herederos o al representante legal para que comparezca a estar a derecho en el plazo que fije. Podrá ser directamente si se conocieren los domicilios, o por edictos, en ambos casos bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y tenerlos por notificados por ministerio de la Ley de todas las providencias que se dicten y de nombrarles un defensor en el segundo supuesto.." Rcia., 9 de mayo de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

s/c. E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaria a cargo de la Dra. INES R. GARCIA PLICHTA, Secretaria N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CROSKY DE FORSCHNER EULOGIA M.I. 73508 y FORSCHNER CARLOS M.I. 74646, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**CROSKY DE FORSCHNER EULOGIA y FORSCHNER CARLOS S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 1021/14, Resistencia, 4 de junio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 159.208 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Felipe Luis Zaballa, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DREVEN, EMILIO MILAN DNI N° 17.766.193, en los autos caratulados: "**DREVEN, EMILIO MILAN S/SUCESORIO**", Expte. N° 54/15, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 mayo 2015.

Dr. Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 159.210 E:10/6 V:15/6/15

EDICTO.- **EXPTE 22/14**, El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, para que acredite derechos sobre el bien a:

1)- VEJVAR GUILLERMO MATIAS Sec. N° 10241, Una Motocicleta, Marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N°1P52FMH0A011267 y Chasis Marca GUERRERO N°8A2XCHLM9AA023494, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición para que concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano N° 1452 P. R. SAENZ PEÑA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art.

2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- **EXPTE 21/14**, El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, para que acredite derechos sobre el bien a:

1)- ROEN RAMON GABRIEL Sec. N°9389, Una Motocicleta, Marca ZANELLA, Modelo MOTO SOL TOP 70 VA V, Motor marca ZANELLA N°BD05613 y Chasis Marca ZANELLA N° SD00098, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición para que concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano N° 1452 P. R. SAENZ PEÑA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° Civil 11 / S: Unica de la Ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle Guemes N° 609, cita y emplaza por el término de tres días perentorios al Sr AGUSTIN FRANCO 18274668 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/FRANCO AGUSTIN S/EJECUTIVO**", Expte N° 9009/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: Resistencia, 02 de diciembre de 2014.-vs Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado AGUSTIN FRANCO, D.N.I. N°18.274.668, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 04 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AGUSTIN FRANCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. I.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley

6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ROSA NORMA MOUSSA y MARIANO HUGO CANTEROS MOUSSA, en las sumas de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO (\$1.068,00) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- El presente publíquese por tres días. Resistencia, 5 de febrero de 2015.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 159.229 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº Civil 11 / S: Única de la Ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69, cita y emplaza por el término de tres días perentorios al Sr LAURA CECILIA COLLAZO DNI Nº 14454459 para que se presente y tome intervención que corresponda, en los autos caratulados: "**JUKI SACIFICA C/COLLAZO LAURA CECILIA S/EJECUTIVO**", Expte Nº 8245/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 30 de octubre de 2014.-ls Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada LAURA CECILIA COLLAZO, D.N.I. Nº14.454.459, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 10 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAURA CECILIA COLLAZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$5.860,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$1.758,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUIDO ALBERTO CANTEROS MOUSSA y MARIANO HUGO CANTEROS MOUSSA, en las sumas de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO (\$1.068,00) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía

internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- El presente publíquese por tres días. Resistencia, 28 de noviembre de 2014.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 159.230 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ DEL JUZGADO Civil y Comercial Nº 16, Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida Nº 33, torre 1, piso 3º, en autos: "**BAZZANO JOSÉ MÁXIMO Y TORIBIO ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nº 5.174/14. CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de BAZZANO JOSÉ MÁXIMO, M.I. Nº 7.405.069 y TORIBIO ROSARIO, M.N. Nº 6.571.471, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia-Chaco, 17 de marzo de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.211 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown Nº 249, 2do Pso, de esta ciudad, cita por tres días, y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relictivo del causante SILVANA RAMONA SOTO, MI Nº 0598969, en los autos "**SOTO SILVANA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nº: 844/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.213 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dra Fabiana Andrea Bardiani, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, Secretaría Nº 20, sito en Avda Lapida Nº 33 - Torre -2-Piso 2 de esta ciudad, en el Expte. Nº 8866/14, caratulado "**BAEZ BERNARDO s/Juicio Sucesorio**", cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de Sr. BAEZ BERNARDO MI. Nº 5.647.402, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley.- Dra. Nancy Durán. Secretaria. Resistencia, 22 de mayo de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.214 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores, por tres días, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos del causante CORRALES DE ARCE ANA MARIA M.I. Nº 6.572.211, fallecida en la ciudad de Resistencia, y cuyo sucesorio tramita en autos: "**CORRALES DE ARCE ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. Nº 11377/14, del registro del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33. Torre II, 2° Piso de la citada ciudad. Resistencia, 5 de marzo de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.215 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Amalio AQUINO, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras secretaria Nº 1 sito en 9 de Julio 5320 Barranqueras, en autos: "VIGO de "LEGUIZA, Josefa Nilvia s/Juicio Sucesorio" Expte.: 201/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de última publicación a quienes se encuentren con derecho a bienes dejados por el causante Josefa Nilvia VIGO, M.I. Nº 4.976.741, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 08 de junio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 159.219 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia ROCHA, Juez en lo Civil y Comercial Número UNO de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 375 de la ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por tres veces y treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera ELVIRA ESTER TYMKIW, DNI. Nº 13.866.295, a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados "TYMKIW, ELVIRA ESTER S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. Nº 33/2014, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de Villa Angela. Villa Angela, 21 de febrero de 2014.

Dra. Roxana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.220 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre I, Piso 3, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por Don FELIPE SOTELO, M.I. Nº 8.466.639, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "SOTELO, FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 10041/14. Resistencia, 1 de mayo de 2.015.- Dra. Maia Taibbi, Abogada-Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.221 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- DIEGO GABRIEL DEREWICKI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores, por tres días, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos de los causantes ZENON VALLEJOS, D.N.I. Nº 2.549.324, EPIFANIA OBANDO VDA. DE VALLEJOS, D.N.I. Nº 6.605.948 y DIONICIA VALLEJOS, D.N.I. Nº 4.953.788 fallecidos en la ciudad de Resistencia, y cuyo sucesorio tramita en autos: "VALLEJOS, ZENON; OBANDO VDA. DE VALLEJOS, EPIFANIA Y VALLEJOS, DIONICIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 4406/15, del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso de la citada ciudad. Resistencia, 28 de mayo de 2015.

María Celeste Nuñez
Secretaria

R.Nº 159.224 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Actuante, sito en calle López y Planes Nº 48, de esta ciudad, en los autos caratulados: "FRANCO, BENIGNA EUFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 13.742/14, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la Sra. BENIGNA EUFELIA FRANCO, D.N.I. Nº 6.610.924, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.225 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en calle Brown Nº 249, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "MARTIN CLEMENTINA SERAPIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2.818/14, emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Clementina Serapia Martin, D.N.I. Nº 4.734.321, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 20 de marzo de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.Nº 159.226 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Actuante, sito en calle López y Planes Nº 36, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "FUMILLA, LUCIA ALICIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 2.887/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUCIA ALICIA FUMILLA, D.N.I. Nº 16.004.723, por tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.Nº 159.227 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA A. TORASSA Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL PIEDRABUENA M.I. 2.535.704, y MARTINA BERMUDEZ, M.I. 1.222.563, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "PIEDRABUENA ANGEL Y BERMUDEZ MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 458-Año 2015. Publíquese por tres (3) días. Secretaría de la Dra. Laura Buyatti. 9 de junio de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.Nº 159.232 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA A. TORASSA Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad de Villa Angela, en los autos caratulados "PERALTA, LUIS RICARDO Y BENITEZ, JULIA CASIMIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 545/15, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PERALTA LUIS RICARDO DNI. 2.530.832 y BENITEZ JULIA CASIMIRA DNI. 6.578.599, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación la acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 08 de Junio de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.233 **E:12/6 V:17/6/15**

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, Piso 2, ciudad, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y

acreedores de la causante Sra. TREVISAN, Irma, M.I. N° 04.471.197, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante, en autos caratulados "TREVISAN, IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3219/15. Resistencia, 21 de mayo de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.235 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco. Publíquese edictos en el Boletín oficial y diario local por el término de tres días citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra GALARZA ELISA NOEMI DNI 24.787.643, para que dentro de treinta días lo acredite, en los autos caratulados "GALARZA, ELISA NOEMI s/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 720/15. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SEC. N° 3 Pres. Roque Sáenz Peña DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. DRA. NORMA CRISTINA AVALOS ABOGADA-SECRETARIA. 04 junio 2015.

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 159.236 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco. Cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de su última publicación a herederos y acreedores del Sr. BENITO WOCA DNI 7.529.735, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en los autos caratulados "WOCA BENITO s/SUCESORIO EXPTE 422/15. DR. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO - DRA. S. MARINA RISUK -SECRETARIA. 05 junio 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 159.237 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La Dra. Ana A.B. Mazza Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a deudores y acreedores de don CESAR ISABELINO AGUIRRE M.I. 8.306.694 en los autos caratulados "AGUIRRE CESAR ISABELINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 1988- AÑO 2014, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 08 junio 2015 - María Rosa Despo Abogada-Secretaria Juzgado de Paz Letrado.

Dra. Graciela Solís
Secretaria

R.N° 159.238 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Mazza Juez de Paz LETRADO de Quitilipi, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a deudores y acreedores de doña VILAR MARTINEZ, QUITERIA M.I. N° 93.403.634 en los autos caratulados "VILAR MARTINEZ, QUITERIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 999 - AÑO 2014, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi 03 de Junio de 2015 - María Rosa Despo Abogada-Secretaria Juzgado de Paz Letrado. 08 junio 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.239 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Mazza Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a deudores y acreedores de doña FELIPA BENICIA MAMBRIN, M.I. N° 0.598.521 y de don EUSTAQUIO MARTIREZ PEREZ M.I. 7.429.496 en los autos

caratulados MAMBRIN FELIPA BENICIA Y PEREZ EUSTAQUIO MARTIREZ S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 1987-AÑO 2014, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi 03 de Junio de 2015 - María Rosa Despo Abogada-Secretaria Juzgado de Paz Letrado. 08 junio 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.240 E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a CORREA E. CLAUDIA (D.N.I: 23.263.998) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "CUADRADO GUILLERMO c/CORREA CLAUDIA s/JUICIO EJECUTIVO", Expte N° 3009/13. Resistencia, 07 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.251 E:12/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria a cargo de la Secretaria NILDA GLADYS FRETES, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LOPEZ CLAUDIA TRINIDAD (D.N.I. 21.113.065) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "CUADRADO GUILLERMO c/LOPEZ CLAUDIA TRINIDAD s/JUICIO EJECUTIVO", expte N° 3021/13. Resistencia, 06 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.250 E:12/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a CRISTALDO LUISA COSME DIANA (DNI: 6.627.215) que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "INDEPENDENCIA COOPERATIVA DE VIVIENDA PROVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA c/CRISTALDO LUISA COSME, DIANA s/JUICIO EJECUTIVO", expte. N° 2459/13. Resistencia, 03 de junio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.249 E:12/6 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria NILDA GLADYS FRETES, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SEGOVIA RUBEN (D.N.I: 16.551.768) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA c/SEGOVIA RUBEN y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EJECUCION FISCAL", expte N° 209/12. Resistencia, 01 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.248 E:12/6 V:15/6/15

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BARABAS, CARLOS EUGENIO, M.I. N°07.453.972 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BARABAS, CARLOS EUGENIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 171 - Fo 124 - Año 2015. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 06 de abril de 2015.

Dra. Silvina Alice Morand, Abogada

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La DRA. SONIA S DE PAPP, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3RA. CIRC. JUDICIAL, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, DON JUAN SEGUNDO IBARRA, DNI N° 2.531.388, para que lo acrediten en los autos caratulados "**IBARRA JUAN SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 921 - año 2010. Publíquese por tres veces. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle LAVALLE 171 cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMÓN BERNÁBE HEREDIA, M.I. N° 07.458.816 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Todo ello en los autos caratulados: "**Heredia Ramón Bernabé s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 133-F° 36-AÑO: 2012. PUBLIQUESE POR TRES VECES. Secretaría, 22 de mayo de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- EL DR. DIEGO ALBERTO CABALLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLAANGELA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ (10) DIAS A HEREDEROS DE MARIO CASTILLO, FABIAN CASTILLO Y ANASTACIO CASTILLO, YA TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A PRESENTARSE EN LA CAUSA, AUTOS: "**SOSA RUBEN FABIO C./TRACHSLER MARTA GRACIELA Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD O DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 64/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 66 LEY 7434). SECRETARIA. VILLA ANGELA, 11 DE MAYO DEL AÑO 2015.

Dra. Verónica Gladys Molina
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:17/6/15

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUBÉN OMAR LENCINA (DNI: 33.213.891, argentino, casado, vendedor ambulante, domiciliado en calle 49 e/10 y 12 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Alberto Calixto Lencina y de Susana Beatriz Vera, nacido en Sáenz Peña el 10 de Enero de 1983), en los autos caratulados "**LENCINA RUBEN OMAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 86/15, se ejecuta la Sentencia N° 22 del 20/03/2015, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...II) CONDENAR a RUBEN OMAR LENCINA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CONARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA

(art. 166 Inc. 2 y 42 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS y OCHO (8) MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. III)...IV)...V)...VI)...VII).. Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:22/6/15

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIAN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL S/ HURTO (DAM: CANDIA, YANINA BEATRIZ)**", Expte. N° 11029/14-2, se ha dictado la siguiente resolución: "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de junio de 2015.- Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS (a) "CHEVY" no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS (a) "CHEVY", conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not..." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 05 de junio de 2015.HV

Dra. Claudia Andrea Ortega
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:22/6/15

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez a cargo del Juzgado de Paz de la 1° Categoría Especial Barrio Guiraldes, sito en Soldado de Aguilera N° 1.795- de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local; emplazando a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de ELADIA JESUS PUCCIARIELLO, M.I. N° 4.173.300, fallecida el día 16 de Abril del año 2012. Autos: "**PUCCIARIELLO, ELADIA JESUS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 89/13. Resistencia. Dra. MARIA JOSE PALACIO SORIANO -ABOGADA-SECRETARIA. Rcia., 3 de abril de 2015.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 159.253 _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Dra. MARTA AUCAR DE TROTTI Juez Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes 38, ciudad, en autos: "**ORELLANA MARIA ANGELICA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 4893/15 citase por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los herederos de la Sra. ORELLANA MARIA ANGELICA M.I. 13.420.708, para que en el termino de treinta (30) días de su ultima publicación comparezcan a estar a derecho. Resistencia, 8 de junio 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 159.254 _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, Piso 1°, Secretaria Única a cargo de la

Dra. Lorena Mariana Terada, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALBUENA RAUL MARCIAL, DNI. N° 7.425.844 y SERRANO MARGARITA ELISA, L.C. 5.114.481, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**BALBUENA, RAUL MARCIAL Y SERRANO, MARGARITA ELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°3390/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Secretaría, 05 junio del 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 159.255 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, Segundo Piso, cita por tres (03) días a los herederos y acreedores Sr. CATALINO CABRERA, DNI. 2.456.725, para que dentro de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**CABRERA CATALINO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 1483/13 Expte. N° .- Rcia., 10 septiembre 2014.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 159.256 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, Resistencia - Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez - Secretaría de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, cita a herederos y acreedores de la Sra. GUTIERREZ, HONORIA, MI N° 1.542.130 por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relictos del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**GUTIERREZ, HONORIA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 1738/14. Resistencia, 21 de Abril de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.259 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- DRA. ANDREA FABIANA DOVAL JUEZ, CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO QUINTA NOMINACION, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 1, 2DO. PISO, RESISTENCIA, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GARCIA VELASCO, DELIA DNI N° 6.591.657, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. AUTOS: "**GARCIA VELASCO DELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 1.688/15. RESISTENCIA, 20 DE MAYO DE 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 159.260 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, HECTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8609/14, emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMIREZ HECTOR HUGO, D.N.I. N° 13.592.882 para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda.- El presente edicto deber publicarse por tres (03) días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario local. Resistencia, 5 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 159.261 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. HILDA GRACIELA PEREYRA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos acreedores de MEDINA URSULA M.I. N° 3.694.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**MEDINA URSULA S/SUCESORIO**" Expte. N° 135/15, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 09 de junio de 2015.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 159.264 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PUENTE, AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2911/15, emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMERICO PUENTE, D.N.I. N° 7.518.867 para que en el término de TREINTA (30) días, que se contarán, a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 159.265 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Avia Terai, a cargo de la Dra. Flavia Gabriela Suárez, Secretaría a cargo del Sr. Miguel D. Gómez, sito en calle 8 esq. 5, de Avia Terai, Chaco, en los autos caratulados "**JIMENEZ, MATIAS EMMANUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 538/2013, cita por TRES (3) días, y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores, de MATÍAS EMMANUEL JIMÉNEZ (DNI. N° 33.614.578) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avia Terai, 15 de mayo de 2015.

Miguel D. Gómez
Secretario

R.N° 159.266 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. PATRICIA N. ROCHA, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) a herederos y acreedores de la causante de autos, Sra. HILARIA ANTONIA BENITEZ, D.N.I. N° 4.288.626, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BENITEZ, HILARIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 529 / Año: 2014, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco; sito en calle 9 de Julio N° 372 (Altos) de la ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 26 de marzo del año 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.267 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA NATALIA ROCHA, Secretaría Única a cargo de la Dra. ROSANA I. DI PIETRO, con asiento en calle 9 de Julio N° 372 (Altos) de la Ciudad de Villa Ángela, CITA a herederos y/o a los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. PELLERANO JAIME FELIPE, para que en el término de QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente, todo ello ordeado en la causa caratulada: "**PELLERANO, LUIS**

EDUARDO C/PELLERANO, JAIME FELIPE S/INFORMACIÓN SUMARIA"; Expte.: 489 Año: 2014, en trámite por ante el mismo, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de Abril del Año 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.268 E:15/6/15

EDICTO.- Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría Nº 2 Autorizante a cargo de la Dra. MARINA A. BOTELLO, sito en Avenida 9 de Julio Nº 5320, de la ciudad de Barranqueras, CITA POR TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS -contados a partir de la última publicación- a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. IGNACIA AYALA DE QUINTANA, D.N.I. Nº 5.003.712, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **"AYALA DE QUINTANA IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. Nº 852/14, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 01 de junio de 2015.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 159.269 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Secretaría a mi cargo, sito en López y Planes Nº 38 Resistencia, CITA a los demandados Marpegan, Luis Pedro José y/o Marpegan, Luis Pedro M.I. 01.613.610 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados **"CALGARO, JORGE RAMON Y FIORE, DIANA ZORAIDA CI MARPEGAN, Luis PEDRO JOSE Y/O MARPEGAN, Luis PEDRO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** Expte 11064/13. Resistencia, 18 de mayo de 2015. Fdo. Dra. María Eugenia Monte. Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la 19ª Nominación.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.270 E:15/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: **SOTO, JUAN CARLOS MARIA S/JUICIO SUCESORIO**, EXPEDIENTE Nº 05/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA SOTO - D.N.I. Nº 7.524.204, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan J. Castelli, Chaco, 01 junio 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.Nº 159.271 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA ROCHA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle 9 de Julio Nº 376 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de: MILANO, JUAN ANGEL, D.N.I Nº 7.429.650, para que hagan valer sus derechos en autos: **MILANO, JUAN ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO**, Expte. Nº 1132/14. Villa Angela, Chaco, 10 junio de 2.015. Publíquese tres días.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.272 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- LADRA. PATRICIA ROCHA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle 9 de Julio Nº 376 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de: RUIZ DIAZ JOSE, con D.N.I. Nº 6.335.417 para que hagan valer sus derechos en autos: **RUIZ DIAZ, JOSE S/SUCESION** Expte. Nº 446/15. Villa Angela, Chaco, 10 junio de 2.015.-

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.273 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Doctora Marta B. Aucar de Trotti Juez Civil y Comercial Nº 19, Secretaría Doctora María Eugenia Monte, sito en López y Planes Nº 36, cita por dos días a SALVADOR M. ROSSI Y CIA., para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos **"LENCINA, JOSE C/SALVADOR M. ROSSI Y CIA. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** Expte Nº 5649/08, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 2 de Junio de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.274 E:15/6 V:17/6/15

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, del Juzgado Civil Comercial Nº 15, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS ANTONIO BENÍTEZ, sito en Avda. Sarmiento Nº 33, Torre I, 2º piso, Resistencia, en autos: **"FRAGOSO HUGO JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. Nº 4736/15, cita a herederos y acreedores del causante, HUGO JOSÉ FRAGOSO, M.I. Nº 7.915.279, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de junio de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.Nº 159.275 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Dra. ELOISA ARACELI BARRETO Juez Civil y Comercial Nº 1, sito en Av. Laprida Nº 33 torre I, ciudad en autos: **"BARRIOS LUISA IRIS, MEZA ERICK JAVIER Y BARRIOS MIGUEL ORLANDO C/SECHEEP Y/O OVIEDO DIEGO Y/O QUIEN RESUSTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO"**, Expte. Nº 11392/11 citase por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. DIEGO RUBEN OVIEDO D.N.I. 26.050.958, para que en el termino de diez (10) días de su última publicación, comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 mayo 2015.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

s/c. E:15/6 V:17/6/15

EDICTO.- LADRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO Nº 645 DE CHARATA -CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE ANGEL LAUTARO MONZON, NACIDO EL 21 DE FEBRERO DE 1987 EN CHARATA, CHACO; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN S/N, Bº ULM DE LA CIUDAD DE CHARATA, CUYA MADRE SERIA LA SRA. MARIA VERONICA MONZON, DNI Nº 20.533.970, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: **"MONZON ANGEL LAUTARO S/INS-**

CRIPCION DE NACIMIENTO", EXPTE. N° 208/2015.
CHARATA, CHACO, 28 MAYO 2015.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c. _____ E:15/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 37 Pc. 11 del Plan 50 Viv. Programa Federal de Construcción de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Silvero, Haydée Liliana D.N.I. N° 12.169.371 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de abril de 2015.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 152, Pc. 09 del PLAN 140 ViV. Plan Federal, de la Localidad de Margarita Belén, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Pérez Alicia Aídee, DNI N° 24.023.173 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización Resistencia, Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c. _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber que por el término de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la Vivienda Ubicada en Mz. 16, Pc. 11, DEL Plan 72 Viviendas SVOA BIRF de la Localidad Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Galarza Justo Tomas DNI N° 14.570.009 para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el tramite de regularización.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 0037/01/2015 que establece: "Dejar sin Efecto la Resolución de Adjudicación de Cambio de titularidad oportunamente suscripto con la Sra. Rolón Marta, DNI N° 6.594.711, con Inscripción N° 17615/6 y su grupo familiar, y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 09 Pc. 08 del Plan 92 Viv. FO.NA.VI. Cooperativa Agua Potable, de la Localidad de General Vedia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución..." 10/02/2015... Fdo. Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal) e Ing. Oscar Domingo Peppo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c. _____ E:15/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 48 Pc. 13 del Plan 154 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. GODOY CLEMENTINAD.N.I. N°02.087.714 yalSr. PRIETO LAZARO

D.N.I. N° 02.503.802, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 26 de Mayo de 2015.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 0019/01/2015 que establece: "Dejar sin Efecto la Resolución de Adjudicación de Viviendas N° 0677/27 oportunamente suscripto por el Organismo, sólo respecto a la Sra. Gill Ciriaca, con Inscripción N° 48362/8 y a su grupo familiar, y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 12 Pc. 24 del Plan 90 Viv. FO.NA.VI. Cooperativa Agua Potable, de la Localidad de General Vedia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución..." 10/02/2015... Fdo. Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal) e Ing. Oscar Domingo Peppo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Resistencia, Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c. _____ E:15/6/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ELICEO ALBERTO MARTINEZ, a "lichu", argentino, D.N.I. N 27.276.531, con 35 años de edad, concubinado, jornalero, con estudios primarios completos, domiciliado en Lote 6, Planta Urbana de San Bernardo, Chaco, nacido en Villa Angela, el 07/05/1979, hijo de Ramon Gaudencio Martinez (f) y de Maria Isidora Cañete (v), en la causa caratulada: "MARTINEZ ELICEO ALBERTO S/ HOMICIDIO"-Expte. N° 02/99/2015, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 16/04/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a ELICEO ALBERTO MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias).- 2)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle y Dra Hilda Beatriz Moreschi. Vocales. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa ángela, 9 de junio de 2015. m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. _____ E:15/6 V:24/6/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "FIGUEROA RAMON OSVALDO - GOMEZ ORLANDO VÍCTOR S/HURTO CALIFICADO", Expte. 47/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, argentino, (a) "petaco", nacido en Colonia El Gualtieri, provincia del Chaco, el día 24 de junio de 1982, domiciliado en Lote 19 de El Gualtieri, hijo de Héctor Gómez y de Ramona Epifania Gauna, titular del DNI. N° 32.854.844; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 50/ En la

ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTALY DEFINITIVAMENTE a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.-II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 76) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 126-J/08, del 04/04/2008 por la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad (fs.74). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 12. IV) Notificar por Edicto a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2015.

Dra. Marcela Nancy Janiewicz
Secretaria

s/c. E:15/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AGUIRRE, CARLOS FEDERICO (D.N.I. N° 37.793.854, Argentino, de ocupación Empleado, domiciliado en Calle Seitor N°1752, hijo de Carlos Raúl Aguirre y de Teresa Noemí Gonzalez, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1995, Pront. Prov. N° SP 69237 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**AGUIRRE, CARLOS FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 131/15, se ejecuta la Sentencia N° 54/15 de fecha 06.04.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)-CONDENANDO al imputado CARLOS FEDERICO AGUIRRE de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (Art. 166 inc. 2 del C.P.), a sufrir la pena de CINCO AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 20113/2014-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con Costas. II)-FIJANDO en concepto de tasa de justicia...III)-DANDO INTERVENCIÓN al CENTRO DELIBERADOS...IV)-DISPONIENDO...V)-DISPONIENDO... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 9 de junio de 2015. sac.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:15/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- EXPTE. 16/15. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Secuestro N° 11535**, Una motocicleta, marca GILERA, motor marca GILERA N° JL1P50FMH06A070128 y chasis marca GILERA N° LYLXCG5X61011622, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 11854**, Una motocicleta marca EUROMOT, motor marca EUROMOT N° 156FMIB1D01758 y chasis marca EUROMOT N° LC6PCJB89B0000852, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 11503**, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° C060889 y chasis marca MOTOMEL N° SELM11110CB060889, sin dominio colocado.-

4) **Secuestro N° 12005**, Un Motocicleta marca JIANSHE, motor marca JIANSHE N° 152FMH287800255 y chasis marca JIANSHE N° LAPXCHLE270003652, sin dominio colocado.-

5) **Secuestro N° 12113**, Una motocicleta marca APPIA, motor APPIA N° 152FMH09434783 y chasis marca APPIA N° LB7PCHLB192111275, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muñido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:15/6 V:19/6/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 96 – GANCEDO

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/15

Presupuesto Oficial: \$5.226.402,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 02/07/2015 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.227,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:5/6 V:15/6/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 113/2015

Objeto: Adquisición de dos (2) automotores sedan 5 puertas y dos (2) vehículos monovolumen, ambos cero (0) Km y sin uso, nacionales o importados, con destino al traslado del personal del organismo.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).

Fecha y lugar de Apertura de sobres: 19 de Junio 2015 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – 4º Piso, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo y lugar de recepción de ofertas: 19 de Junio de 2015 – Hora 10.00 en el Dpto. Mesa de Entradas, 1º

Piso de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras- Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 07:00 a 12:00 horas.

Cra. Alejandra Desoindre

Jefe Dpto. Compras

C.P. José Alfredo González

a/c. Dirección Administración

s/c. E:10/6 V:19/6/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 0574/2015

OBJETO: Adquisición de 1 (uno) servicio de traslado de pasajeros (3 ómnibus) para 2 contingentes de 180 pasajeros desde la ciudad de Resistencia Chaco a Chapadmalal- Provincia de Bs.As. y excursiones a ciudades aledañas. Según especificaciones en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: Día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 25 de junio de 2015, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Cr. Christian Herman Muller

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:10/6 V:15/6/15

>*<

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 358/15

OBJETO: la compra de equipamiento informático: dos (2) Pc de escritorio tipo estándar tres y dos (2) monitores tipo led de 22", y cuarenta (40) Pc de escritorio tipo estándar uno y cuarenta (40) monitores tipo led de 19", ajustados a especificaciones técnicas de la Dirección General de Tecnologías de la Información dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, en el marco de lo establecido mediante Decreto N° 513/13, equipamiento destinado a las distintas áreas y oficinas del Instituto de Cultura del Chaco encargadas del desarrollo e implementación de Políticas Culturales del Estado. **Resolución N° 2566/15.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS ONCOE MIL QUINIENTOS (\$ 311.500,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto de Cultura del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de Junio de 2015 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 23/06/15 a las 10:00.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 15/06/15 en la Dto. Contrataciones- Instituto de Cultura del Chaco Arturo

Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Instituto de Cultura

Mirtha Zulma Cabral

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:10/6 V:15/6/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 38/2015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) EQUIPOS COMPLETOS DE PC CON IMPRESORAS, QUE SERÁN DESTINADOS A LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL DEL INTERIOR PROVINCIAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD. **DECRETO N° 1268/15.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de junio 2015 a las 09:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.06.2015 a las 09:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12.06.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 39/2015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, QUE SERÁN DESTINADOS AL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. **DECRETO N° 1270/15.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY UN MIL QUINIENTOS (\$431.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de junio 2015 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.06.2015 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12.06.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 40/2015

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCIÓN APRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GO-

BIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD. DECRETO N° 1271/15. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$792.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de junio 2015 a las 11:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.06.2015 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12.06.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González
Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c E:10/6 V:15/6/15

>*<
INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 363/15

OBJETO: locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de gestión cultural y artística dependientes del Instituto de Cultura del Chaco, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley N° 23.091, Ubicación en la ciudad de Resistencia Chaco, dentro del cuadrante comprendido entre las calles: Avenida 9 de Julio, Avenida Velez Sarfield, Avenida Paraguay y Avenida Italia. **DECRETO N° 1267/15.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.095.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto de Cultura del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Junio de 2015 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 24/06/15 a las 10:00.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/06/15 en la Dto. Contrataciones- Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Instituto de Cultura

Mirtha Zulma Cabral

a/c. Dirección de Administración

s/c E:12/6 V:17/6/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PUBLICAS**
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 164/2015

OBJETO: Remodelación de oficinas y provisión de muebles y placares, para oficinas de este Organismo.

APERTURA: Día 22 de junio de 2015 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 de esta Ciudad, al precio de \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS) cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750 interno 1089/1106; o por Internet:

www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Julio César Albariño, Gerente Financiero Contable

C.P. Patricia Edith Rodríguez, Gerente General

s/c E:15/6/15

>*<
LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
LLAMA LICITACION PUBLICA:

Licitación Pública N° 01/15

Expediente N° 114./15

Objeto: CONTRATACION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE UNAPILETA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON UBI-CACION EN AV. 28 Y CALLE 25.

Fecha de Apertura: 23-06-15

Hora: 10,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar: Sec. de Economía Moreno N° 845

Retiro del Pliego: Los Señores Interesados podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 801 - Tel: 0364-4431222 - 4423548

C.P. Sebastián Villalonga

Secretario de Economía

s/c E:15/6 V:19/6/15

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL
BANCO DEL CHACO S.A.

La Sociedad Ahorristas del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de junio de 2015, a las 10,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del informe de los Apoderados, conforme Artículo 29 Inciso a) del Estatuto Social.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2014.

5.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina, Presidente

R.N° 159.122 E:5/6 V:15/6/15

>*<
SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES
DEL BANCO DEL CHACO S.A.

La Sociedad Inversora de Trabajadores del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de junio de 2015, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2014.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden, Presidente

R.N° 159.123 E:5/6 V:15/6/15

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de julio de 2015, a las 19.00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle José Hernández N° 163, ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Exposición de razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
- 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y administradores.
- 6) Conversión de acciones al portador en nominativas no endosables.
- 7) Ratificación del acta de asamblea N° 30 del 26-9-13.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R.N° 159.135 E:5/6 V:15/6/15

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 24 de Junio de 2015, a las 19.00 horas, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado al 31.12.2013. Ejercicio N° 17.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Nota: 1) para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernández
Presidente

R.N° 159.166 E:5/6 V:15/6/15

FRIGONORTE S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Junio de 2015, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial

1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Análisis y aprobación de gestiones del Directorio para obtener los créditos y formalizar sus garantías
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 12/01/2012 acerca del cambio de domicilio social.

Daniel Kaliszuk, Apoderado

R.N° 159.222 E:12/6 V:22/6/15

FRIGONORTE S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el DIA 23 de Junio de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizara a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Análisis y aprobación de gestiones del Directorio para obtener un crédito al FIDEICOMISO "Fondo para el desarrollo Económico Argentino" (FONDEAR) y formalizar sus garantías.

Daniel Kaliszuk, Apoderado

R.N° 159.223 E:12/6 V:22/6/15

BILAB S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2015 a las 14 hs y 15 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social de Av. Rivadavia 772 de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art 234 inc.1) ley 19550 correspondientes a los ejercicios contables N° 11 cerrado el 31/12/2013 y N° 12 cerrado el 31/12/2014. Resultados.
- 3) Consideración de la gestión del directorio correspondientes a los ejercicios económicos N° 11 cerrado el 31/12/2013 y N°12 cerrado el 31/12/2014.
- 4) Fijación de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico N° 11 comprendido entre el 1/01/2013 y el 1/12/2013 y N° 12 comprendido entre el 1/01/2014 y 31/12/2014.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta
- 2) Consideración de la modificación del domicilio social y la consiguiente reforma del art. primero del estatuto social de la sociedad. Protocolización. Autorizaciones.
- 3) Consideración de la renuncia presentada por un director.

EL DIRECTORIO

José Mario Kupervaser, Presidente

R.N° 159.244 E:12/6 V:22/6/15

**ASOCIACION DE PRODUCTORES FORESTALES
PAMPAD DEL INDIÓ - CHACO**

A los señores socios: Se comunica el extravío del libro inventario y balance de la Asociación.

Nicolás de Jesús Barrios
Presidente

R.º Nº 159.258

E:15/6/15

>*<

**CONSORCIO CAMINERO Nº 72 "EL BOQUERON"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimado Socios: En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 3565 y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO Nº 72 "El Boquerón", del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de junio de 2015, a las 10.00 horas en su sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Informe del Presidente por la realización de la Asamblea Fuera de Término
- Elección de 2 (dos) asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos del ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Elección de tres asambleístas para conformar la Comisión escrutadora de votos.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
 - * Elección de un Presidente por 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Alfonso Ovidio, por terminación de mandato.
 - * Elección de un Secretario por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Pereira Elvio, por terminación de mandato.
 - * Elección de los Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Escalante Eusebio, Alfonso Carlos y Talavera Oscar, por terminación de mandato.
 - * Elección de un Revisor de Cuentas Titular 1º y un Revisor de Cuentas Suplente 1º por el término de 2 (dos) años, por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Imfeld Emilio e Imfeld Satiago.
- Altas y Bajas de Socios.
- Fijación de la cuota societaria.
- Proclamación del socio de Representación necesaria.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Pereira Elvio, Secretario
Ovidio Alfonso, Presidente

R.º Nº 159.252

E:15/6/15

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL SIEMPRE UNIDOS MINIFUNDIOS
CORZUELA - CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

En la ciudad de Corzuela siendo las 16 horas del día 10 de junio de 2015, se reúne la Comisión Directiva de la Asoc. Siempre Unidos Minifundios de Corzuela con la presencia del PRESIDENTE Roldan, Simon, SECRETARIA Maldonado, Martha y TESORERA Elin Lorena Paz, a efectos de llamar a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio del 2015

a las 16 horas en el salón Padre Golinelli, calle España 274 cede de la Asociación a tratar los siguientes temas:
ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta anterior.
- Designación de tres socios para firmar el acta.
- Renovación de la comisión directiva
- Tratamiento de Memoria y Balance general anual del ejercicio Nº 4.

Martha Maldonado, Secretaria
Simon Roldan, Presidente

R.º Nº 159.262

E:15/6/15

RE MATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DOCTORA LIDIA MARQUEZ, SECRETARIA DOCTORA LILIANA R NIVEYRO, HACE SABER POR TRES DÍAS EN AUTOS "J. de K. C. c/HIJOS DE HOMERO MORTOLA S.C.A. MORTOLA EMILIO GABRIEL Y MORTOLA JORGE ALBERTO s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expediente Nº 6538/00, que el Martillero Público ROBERTO LUIS DIAZ, rematará el día jueves 18 de junio de 2015, a las 16,30 hs. en calle Roque Sáenz Peña 570, (Sede del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Resistencia, una fracción de terreno ubicado en Colonia Santa Rosa, Cuarta Sección, Departamento Concepción, Individualizado como Lote Nº 4 de Cuarenta (40) metros de frente, por cien (100) de fondo, con una superficie de Cuatro mil (4000 mt2), que corresponde a la Mz "B", ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 038 — 1976, PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA D — 20000471, ADREMA — D A — 2-047 - 1 con frente sobre Ex Ruta Provincial Nº 17, actual Ruta Nacional Nº 118, libre de ocupantes y ocupación, DEUDAS: Municipalidad de Tabay por impuesto Inmobiliario PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7600) al 23 de abril de 2015. BASE: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00) Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Comisión del Martillero 6%, Señal 10 %, ambas en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta, Celular 0362 - 784215. Resistencia, 9 de junio de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.º Nº 159.246

E:12/6 V:17/6/15

>*<

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Charata, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que el Martillero Néstor Hugo Zaragoza, rematará en autos: "PEREYRA RAÚL LEONIDES C/SÁNCHEZ DANIEL GUILLERMO s/EJECUTIVO" Expte. Nº 667/09, Secretaria de la Dra. Milena Macías, el día jueves 25 de junio de 2015, 10.30 hs., en Monseñor de Carlo 645 de Charata: Un automotor CHEVROLET PICK UP, S 10 2.8 DLX T.I. (CABINA DOBLE) MOTOR MWM Nº 40704134403, CHASIS CHEVROLET Nº 9BG138CC03C424010, DOMINIO EHA181, año 2004 en el estado en que se encuentra, con estéreo, llantas de aleación, enganche, equipo de aire acondicionado, sin batería, caja de quinta; el motor se encuentra en la caja de carga, listo para colocar; caja de carga con cobertor plástico; barandas antivuelco; cubiertas en buen estado, sin auxilio. No será admitido reclamo alguno por el estado y funcionamiento del mismo después de subastado. En razón de no estar inscripto en la Municipalidad de General Pinedo, si existieren deudas por patentamiento e infracciones en otra jurisdicción serán a cargo del comprador. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. La Actora está autorizada a compensar por la suma de \$24.546,33. Comisión: 8% a cargo del comprador. Deu-

das y gastos de transferencia a cargo del comprador. No se suspende por lluvia Informes y visitas: Coordinar con el martillero actuante. TE: 3731-427160. Cel: [3731-15624788](tel:3731-15624788). militante84@hotmail.com Charata, 04 de junio de 2015.

Dra. Fabiana Patricia Núñez
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.276 E:15/6 V:17/6/15

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Charata, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que el Martillero Néstor Hugo Zaragoza, rematará en autos: "**CASTILLO CARLOS C/ WASINGER SERGIO FRANCO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 215/14, Secretaria de la Dra Milena. Macías, el día jueves 02 de julio de 2015, 10,30 hs., en Monseñor de Carlo 645 de Charata Un automotor FORD RANGER XLT C/C 4X2 2.8LD, PICK UP, MOTOR INTERNATIONAL N° B60587310, CHASIS FORD N° 8AFDR12F42J250071, DOMINIO DYY 954, AÑO 2002 en el estado en que se encuentra llantas originales, cubiertas en regular estado, sin rueda de auxilio, con equipo de aire acondicionado, con batería sin funcionar, estéreo-cd, con engancho. No será admitido reclamo alguno por el estado y funcionamiento del mismo después de subastado. En razón de no estar inscripto en la Municipalidad de Charata, si existieren deudas por patentamiento e infracciones en otra jurisdicción serán a cargo del comprador. El demandado posee inhibiciones en los expedientes: "**MILCOFF MIRKO RUBÉN C/IZQUIERDO MARTHA Y/O WASINGER SERGIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 527/12 y "**BENITO SERGIO GUSTAVO C/WASINGER SERGIO FRANCO RAMON S/EJECUTIVO MONITORIO**" Expte. N° 880/12. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% a cargo del comprador. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. No se suspende por lluvia Visitas: "Automotores Castillo" Pringles y 25 de Mayo de Charata de lunes a viernes en horario comercial. Informes Martillero actuante. TE: 3731-427160. Cel: 3731-15624788. militante84@hotmail.com. Charata, 5 junio 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.277 E:15/6 V:17/6/15

CONTRATOS SOCIALES

MELLI HERMANOS CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SACICIFAYG

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MELLI HERMANOS CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SACICIFAYG s/Inscripción Directorio y Sindicatura**", Expte. N° E-3-2013-11657-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 20 de Abril de 2012, ratificada mediante Acta Ratificativa N° 49 del 19 de Septiembre de 2014, "**MELLI HERMANOS CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SACICIFAYG**" ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2012/2013; 2013/2014 y 2014/2015 de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR / PRESIDENTE: Sr. Omar MELLI, DNI 10.024.660, (CUIT, 20-10024660-1); argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Lilian Silwoniuk, de profesión empresario, nacido el 28 de marzo de 1.952, domicilio en calle Jujuy N° 360, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, DIRECTOR TITULAR / VICE -PRESIDENTE: Sr. Gerardo Walter MELLI, DNI 12.120.420, (CUIT 20-12120420-8), argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Sylvia Silwoniuk, de profesión empresario, nacido el 5 de Marzo de 1.958, con domicilio en calle Corrientes 647, de la ciudad de Re-

sistencia, provincia del Chaco, DIRECTOR TITULAR / DIRECTOR: Sr. Hugo Ariel MELLI, DNI 16.433.119, (CUIT 23-16433119-9), argentino, divorciado según sentencia de divorcio de fecha 04/03/1998, en autos caratulados "Lindstrom de Melli, Natalia y Melli, Hugo Ariel S/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", Expediente número 5.286/1997, Juzgado Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad, domiciliado en calle Liniers N° 339, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y se ha determinado la conformación de su Sindicatura para los ejercicios 2012/2013 de la siguiente manera: SINDICO TITULAR: Sr. Orlando Steckler, DNI N° 12.898.413, argentino, casado de profesión Contador Público, con domicilio en Franklin n° 745 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; SINDICO SUPLENTE: Sra Bibiana Massiel Kuncheff, DNI N° 17.783.696, argentina, divorciada, con domicilio en San Lorenzo N° 719 de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco.

C.P. María Inés Vallejos

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.257 E:15/6/15

EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EDESICC SRL)

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte N° E3-2014-3998E, caratulado: "**EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EDESICC SRL) S/ INSCRIPCIÓN DE TEXTO ORDENADO**", hace saber por un día que conforme Acta de socios de fecha 16/12/2013 aprobar el texto ordenado del Contrato Social, los señores socios: JUAN JOSÉ POCHETTINO, nacido el 20/03/65, en Inrville, Córdoba, Argentino, estado civil, divorciado, DNI 17202151 de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio real en Posadas 636 de esta ciudad y GUSTAVO ALBERTO BERNAOLA, nacido el 26/04/65 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentino, estado civil, casado, D.N.I. 17387705, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en Benjamin Zorilla N° 102 de esta ciudad, han constituido una Sociedad denominada ", con sede social en Avenida Malvinas Argentinas 2265 de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de Peso Doscientos mil (\$200.00) dividido en Veinte mil (20000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$10). El objeto Social: Dedicarse al servicio de mantenimiento, construcciones electromecánicas, ventas de equipos electrónicos y electricidad, construcciones en general, obras civiles, electromecánicas, relevamientos, por cuenta propia y/o terceros, pudiendo para ello adquirir bienes y transmitirlos, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad por préstamos, ya sean con particulares, sociedades o bancos y así mismo podrá contratar préstamos para construcciones y demás contratos de obra, servicios y locaciones, adquirir derechos y acciones podrá, solicitar y conceder créditos. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre que tengan atinencia con los fines de ella. La administración está a cargo de los Socios Gerentes a JUAN JOSÉ POCHETTINO y a GUSTAVO ALBERTO BERNAOLA, en forma conjunta o indistinta, ejerciendo de la misma manera la representación legal.- La fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año, RESISTENCIA, 03 de Junio del 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.263 E:15/6/15